

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0010-2024-PERUPETRO – PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA
OFICINA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA**

Siendo las 13:30 horas del día 05 de setiembre de 2024¹, se reunió el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0010-2024-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA, conformado por:

Presidente	Arnaldo Anchelia Duran	Titular	X
		Suplente	---
Primer Miembro	María Zarela Nájar Aguilar	Titular	---
		Suplente	X
Segundo Miembro	Luis Morante Quispe	Titular	X
		Suplente	---

Se deja constancia en la presente acta que, el Segundo Miembro Titular se encuentra con descanso médico, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, por lo cual, el Segundo Miembro Suplente fue convocado.

El Comité de Selección, se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, correspondientes a dicho procedimiento de selección, siendo:

- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20393670682	COMPAÑIA DE PROTECCION DETEKTA S.R.L.	04/06/2024
2	Proveedor con RUC	20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	03/06/2024
3	Proveedor con RUC	20528357637	TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	19/06/2024
4	Proveedor con RUC	20529113898	P & R SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/06/2024
5	Proveedor con RUC	20549595759	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	03/06/2024
6	Proveedor con RUC	20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/05/2024
7	Proveedor con RUC	20601197848	HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2024
8	Proveedor con RUC	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	04/06/2024
9	Proveedor con RUC	20602556990	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA- JAVSEG S.A.C	30/05/2024
10	Proveedor con RUC	20603491336	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	03/06/2024



Handwritten signature of Arnaldo Anchelia Duran

Handwritten signature

¹ De igual manera, el Colegiado realizó la postergación de las actuaciones, dado que requería un mayor tiempo para la revisión, según lo señalado en la plataforma del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
11	Proveedor con RUC	20605447920	CR SECURITY S.R.L.	30/05/2024
12	Proveedor con RUC	20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	30/05/2024
13	Proveedor con RUC	20605657011	NABSA SECURITY S.A.C.	01/06/2024
14	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	23/06/2024
15	Proveedor con RUC	20606847751	WIRUFLO SECURITY S.A.C.	30/05/2024
16	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	16/06/2024

- **DETALLE DE LOS POSTORES**

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Estado de la propuesta
1	20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	08/07/2024	Enviado
2	20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	08/07/2024	Enviado
3	20602556990	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	08/07/2024	Enviado
4	20605447920	CR SECURITY S.R.L.	08/07/2024	Enviado
5	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	08/07/2024	Enviado
6	20603491336	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	08/07/2024	Enviado
7	20605657011	NABSA SECURITY S.A.C.	08/07/2024	Enviado
8	20606847751	WIRUFLO SECURITY S.A.C.	08/07/2024	Enviado
9	20528357637	TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	08/07/2024	Enviado
10	20601197848	HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	Enviado
11	20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	Enviado

- **DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Se procedió con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases integradas.

En consecuencia, se prosiguió con la admisión de las ofertas y se obtuvo el siguiente resultado, el mismo que encuentra detallado en el ANEXO "A", siendo:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Resultado
1	20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	ADMITIDO
2	20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	ADMITIDO
3	20602556990	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	ADMITIDO
4	20605447920	CR SECURITY S.R.L.	NO ADMITIDO
5	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	ADMITIDO
6	20603491336	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	ADMITIDO



Handwritten signature

Handwritten signature

7	20605657011	NABSA SECURITY S.A.C.	ADMITIDO
8	20606847751	WIRUFLO SECURITY S.A.C.	ADMITIDO
9	20528357637	TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	ADMITIDO
10	20601197848	HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDO
11	20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO

- **CR SECURITY S.R.L.:** De la revisión de su oferta, se advierte que, no existiría suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones que deriven del contrato.

Al respecto, las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece claramente la oportunidad para la presentación del Anexo N° 4 “estructura de costos”, que corresponde su presentación para el perfeccionamiento del contrato y, el Anexo N° 6 “precio de la oferta” al momento de la presentación de ofertas. Es decir, para la etapa de presentación de ofertas, la “oferta económica” -el monto propuesto por el oferente para desarrollar el servicio- únicamente se materializará en el Anexo N° 6 “Precio de la oferta” y no requiere de otro documento adicional para sostener su validez.

Asimismo, el Anexo N° 4 – Estructura de Costos de las bases integradas, el contenido del mismo es una estructura mínima, que sirve como modelo guía; pudiéndose agregar más componentes, pero manteniendo la estructura mínima.

Bases integradas		
[...]		
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPO		
Uniformes		
Armamento		
Material y Equipo de Control		
SUB-TOTAL IV:		
[...]		

Por otro lado, es importante precisar que, es función del comité de selección verificar de manera integral la oferta presentada por los postores, evitando dar por válida documentación e información presentada que se contraponga entre sí.

Ahora bien, en el Anexo 6, el postor declara “incluir todo”.



El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Así mismo, MI OFERTA NO INCLUYE IGV (por lo que; ponemos en conocimiento que mi representada se encuentra afecta a la Ley de la Amazonia.

Huánuco, 08 de julio de 2024

CR Security S.R.L.
Malia S Pupo Anasco

Maria Pupo Anasco

[Handwritten mark]

No obstante, en el Anexo 4, no es posible identificar que haya incorporado a su oferta el componente “Armamento”, que es requerido para la prestación del servicio, y, por ende, no se tiene certeza que dicho componente se encuentra lo suficientemente presupuestado.

[...]

Descansero		182.78	222.28
Uniformes, equipos y suministros relacionados		24.94	24.79
Poliza de seguros, Carta Fianza, etc.		30.00	30.00
Otros Gastos Operativos (carnet, licencia, Gastos COVID-19 (Mascarillas y pruebas Serológicas, etc.))		20.00	20.00

[...]

En otras palabras, el Comité de Selección no le es posible desprender que en el concepto “suministros relacionados, etc”, de la oferta del postor se incluye el costo por el “Armamento” requerido para la prestación.

Todo lo antes señalado, implica que su oferta no se sujeta a las condiciones establecidas en las Bases Integradas, lo cual es un incumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

De otro lado, cabe traer a colación lo indicado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (página 31, fundamento 16), que señala que, no es función del comité de selección, interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

En tal sentido, por todo lo señalado en los párrafos precedentes, la oferta del mencionado postor **NO es admitido.**

- **HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** De la revisión de su oferta, se advierte que, no existiría suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones que deriven del contrato.

Al respecto, las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece claramente la oportunidad para la presentación del Anexo N° 4 “estructura de costos”, que corresponde su presentación para el perfeccionamiento del contrato y, el Anexo N° 6 “precio de la oferta” al momento de la presentación de ofertas. Es decir, para la etapa de presentación de ofertas, la “oferta económica” -el monto propuesto por el oferente para desarrollar el servicio- únicamente se materializará en el Anexo N° 6 “Precio de la oferta” y no requiere de otro documento adicional para sostener su validez.

Asimismo, el Anexo N° 4 – Estructura de Costos de las bases integradas, el contenido del mismo es una estructura mínima, que sirve como modelo guía; pudiéndose agregar más componentes, pero manteniendo la estructura mínima.



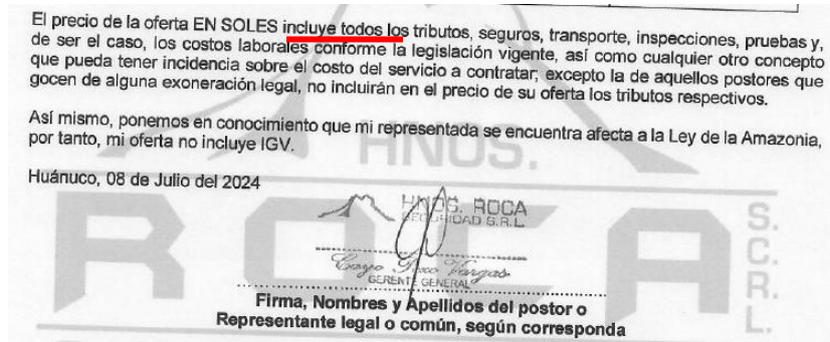
Mano de firma

[Firma]

Bases integradas		
[...]		
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPO		
Uniformes		
Armamento		
Material y Equipo de Control		
SUB-TOTAL IV:		
[...]		

Por otro lado, es importante precisar que, es función del comité de selección verificar de manera integral la oferta presentada por los postores, evitando dar por válida documentación e información presentada que se contraponga entre sí.

Ahora bien, en el Anexo 6, el postor declara “incluir todo”.



No obstante, en el Anexo 4, no es posible identificar que haya incorporado a su oferta el componente “Armamento”, que es requerido para la prestación del servicio, y, por ende, no se tiene certeza que dicho componente se encuentra lo suficientemente presupuestado.

[...]

Volante (1/6 * Total a pagar al personal)	340.30	444.58
Uniformes, equipos y suministros		
Poliza de seguros.	200.00	200.00
Otros Gastos Operativos (carnet, licencia)	100.00	100.00
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO	100.00	100.00

[...]

En otras palabras, el Comité de Selección no le es posible desprender que en el concepto “suministros”, de la oferta del postor se incluye el costo por el “Armamento” requerido para la prestación.

Todo lo antes señalado, implica que su oferta no se sujeta a las condiciones establecidas en las Bases Integradas, lo cual es un incumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

De otro lado, cabe traer a colación lo indicado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (página 31, fundamento 16), que señala que, no es función del comité de selección, interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

En tal sentido, por todo lo señalado en los párrafos precedentes, la oferta del mencionado postor **NO es admitido.**

- **DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

A continuación, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, aplicando la fórmula establecida en el Capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN - ORDEN DE PRELACION
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO (S./ V.E. S/ 241,893.86)	$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	S/170,400.00	70%	100.00	5.00	105.00	1
SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	S/174,288.00	72%	97.77	5.00	102.77	2
EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	S/175,221.60	72%	97.25	5.00	102.25	3
PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	S/179,464.32	74%	94.95	5.00	99.95	4
SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	S/182,047.44	75%	93.60	5.00	98.60	5
NABSA SECURITY S.A.C.	S/189,800.00	78%	89.78	5.00	94.78	6
WIRUFLO SECURITY S.A.C.	S/190,800.00	79%	89.31	5.00	94.31	7
TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	S/199,200.00	82%	85.54	5.00	90.54	8
AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/228,000.00	94%	74.74	5.00	79.74	9

- **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a calificar a los postores según el orden de relación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, el mismo que encuentra detallado en el ANEXO "B", obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	DESCALIFICADO
2	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	RECHAZADO
3	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	CALIFICADO
4	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	RECHAZADO
5	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	CALIFICADO

Asimismo, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la contratación de bienes, servicios en general o consultorías en general, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido un rango promedio, o porcentaje, para determinar que una oferta que se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado.

Que, el órgano encargado de las contrataciones -según corresponda-, es el competente para adoptar decisiones basadas en los criterios que estime pertinentes de acuerdo a la naturaleza y objeto de la contratación, a fin de determinar si una oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial-estimado; para tal efecto, evalúa la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de dicha oferta.

Ahora bien, es importante señalar que el procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, tiene como fin que los postores remitan el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, pues al haberse ofertado un precio por debajo del valor estimado calculado por la Entidad, resulta necesario e indispensable que los postores aclaren los precios considerados en cada uno de los componentes que conforman su precio total ofertado, a fin que la Entidad pueda verificar que éstos se encuentran debidamente presupuestados.

En esa línea, la normativa ha establecido que, si la Entidad lo considera, puede proporcionar al postor un formato de estructura de costos, en el que se incluya los componentes mínimos de la prestación, a efectos que el postor tenga una referencia de aquello que la Entidad prevé que sea sustentado. No obstante, debe precisarse que lo indicado es una facultad y no un mandato imperativo que deba cumplir en forma obligatoria la Entidad.

- **ACUERDOS ADOPTADOS**

El Comité de Selección, considerando los principios de: *Eficacia y eficiencia*, referido a que las ofertas reúnan las mejores características técnicas y que no impliquen un incremento en el precio en la ejecución contractual; y de *Economía*, referida a la búsqueda de la mejor alternativa posible con los recursos disponibles, teniendo en cuenta la calidad, la oportunidad y los precios, prosiguió con sus actuaciones:

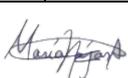
- **F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.:**
No cumple en acreditar la experiencia del postor en la especialidad conforme a las bases integradas, dado que la documentación presentada carece de idoneidad para acreditar el mencionado requisito de calificación.

De los documentos presentados en la oferta:

#	DOCUMENTO	ACREDITA CON	CAPTURA DE IMAGEN
1	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO EL 01.07.2018	CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 05.07.2019	 <p>“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD” MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD</p> <p>CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</p> <p>El que suscribe la presente, sr. ERASMO MARTIN WONG KONGFOOK, con DNI N° 44508961, representante legal de la EMPRESA MADERERA RIO ACRE S.A.C. CON RUC N° 20527030421, con domicilio en Iñapari - Santa Marta Km. 3.5. Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios.</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que se ha contratado los servicios de seguridad privada de la EMPRESA FCC SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20490929119, desde el 03 de Julio del 2018 al 02 de Julio del 2019, por un monto total de S/ 212.400.00 nuevos soles, servicio que ha efectuado con normalidad, no habiendo incurrido en actos irregulares, ni penalidades que haya ocasionado daños o pérdidas a nuestra empresa, estando conforme con la prestación del servicio, así mismo dicha empresa viene brindando sus servicios hasta la fecha.</p> <p>Sin otro particular, se despide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.</p> <p style="text-align: right;">Puerto Maldonado, 05 Julio del 2019</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; text-align: center;">  Crisúna Rivas Rivas Administración Maderera Rio Acre SAC DNI 47681369 </div>

Handwritten signatures

2	<p>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO EL 01.07.2019</p>	<p>CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 05.07.2020</p>	 <p style="text-align: center;">"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD</p> <p style="text-align: center;">CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</p> <p>El que suscribe la presente, Sr. ERASMO MARTIN WONG KONGFOOK con DNI N° 44508961 representante legal de la empresa MADERERA RIO ACRE S.A.C. con RUC N° 20527030421, con domicilio en Car. Interoceánica Sur Puerto Maldonado - Iñapari Km. 227 - Tahuamanu, Región Madre de Dios.</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que se ha contratado los servicios de seguridad privada de la EMPRESA FCC SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20490929119, desde el 03 de Julio del 2019 al 02 de Julio del 2020, por un monto total de S/ 212,400.00 nuevos soles, servicio que ha efectuado con normalidad, no habiendo incurrido en actos irregulares, ni penalidades que haya ocasionado daños o pérdidas a nuestra empresa, estando conforme con la prestación del servicio, así mismo dicha empresa viene brindando sus servicios hasta la fecha.</p> <p>Sin otro particular, se despide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.</p> <p style="text-align: right;">Puerto Maldonado, 05 Julio del 2020</p> <p>Alientamente,</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;">  Cristina Rivas Rivas Administración Maderera Rio Acre S.A.C. DNI 47687369 </div>
3	<p>CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO EL 01.07.2020</p>	<p>CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 05.07.2021</p> 	 <p style="text-align: center;">"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU</p> <p style="text-align: center;">CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</p> <p>El que suscribe la presente, Sr. ERASMO MARTIN WONG KONGFOOK con DNI N° 44508961 representante legal de la empresa MADERERA RIO ACRE S.A.C. con RUC N° 20527030421, con domicilio en Car. Interoceánica Sur Puerto Maldonado - Iñapari Km. 227 - Tahuamanu, Región Madre de Dios.</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que se ha contratado los servicios de seguridad privada de la EMPRESA FCC SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20490929119, desde el 03 de Julio del 2020 al 02 de Julio del 2021, por un monto total de S/ 212,400.00 nuevos soles, servicio que ha efectuado con normalidad, no habiendo incurrido en actos irregulares, ni penalidades que haya ocasionado daños o pérdidas a nuestra empresa, estando conforme con la prestación del servicio, así mismo dicha empresa viene brindando sus servicios hasta la fecha.</p> <p>Sin otro particular, se despide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.</p> <p style="text-align: right;">Puerto Maldonado, 05 Julio del 2021</p> <p>Alientamente,</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;">  Cristina Rivas Rivas Administración Maderera Rio Acre S.A.C. DNI 47687369 </div>




4	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO EL 03.07.2021	CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 01.07.2022	 <p style="text-align: center;">"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD</p> <h3 style="text-align: center;">CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</h3> <p style="text-align: center;">El que suscribe la presente, sr. ERASMO MARTIN WONG KONGFOOK, con DNI N° 44508961 representante legal de la EMPRESA MADERERA RIO ACRE S.A.C. CON RUC N° 20527030421, con domicilio en Itiapari - Santa Marta Km. 3.5. Distrito de Itiapari, Provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios.</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que se ha contratado los servicios de seguridad privada de la EMPRESA FCC SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20490929119, desde el 03 de Julio del 2021 al 02 de Julio del 2022, por un monto total de S/ 212.400.00 nuevos soles, servicio que ha efectuado con normalidad, no habiendo incurrido en actos irregulares, ni penalidades que haya ocasionado daños o pérdidas a nuestra empresa, estando conforme con la prestación del servicio, así mismo dicha empresa viene brindando sus servicios hasta la fecha.</p> <p>Sin otro particular, se despide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.</p> <p style="text-align: right;">Puerto Maldonado, 01 Julio del 2022</p> <div style="text-align: right; border: 1px solid red; padding: 5px;">  Cristina Rivas Rivas Administración Maderera Rio Acre S.A.C. DNI 47681369 </div>
---	---	---	---

Como se advierte de las capturas de imagen, de los documentos obrantes en la oferta del postor, no es posible identificar a la persona que suscribe el documento; pues lo firma una persona distinta a la consignada en el encabezado de las constancias, no siendo posible considerarlos como documentos idóneos.

Cabe traer a colación la OPINIÓN N° 048-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que señala, “[...] la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado –según lo preceptuado en la referida normativa-; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.[...] (Subrayado agregado)

En tal sentido, al no identificarse quién es el firmante, no se puede atribuir la experiencia como adquirida.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

De lo expuesto, el postor no acredita el monto facturado requerido en las Bases Integradas para su calificación, quedando **DESCALIFICADA** su oferta.

▪ **POSTOR SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.:**

1. Al encontrarse sustancialmente por debajo del valor estimado la oferta del postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C., mediante Carta N° 001-2024-CS- AS-0010-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, se solicitó a dicho postor el detalle de elementos constitutivos de su oferta.




2. Es así que, con correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, el postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. remitió la Carta N° 056-2024-LOR-HAWK.SAC conteniendo la estructura de costos de su oferta.
3. Por consiguiente, el Comité de Selección en amparo al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, solicitó el apoyo al área usuaria y especializada de la prestación en la revisión de la estructura de costos de la oferta del postor.
4. En atención a lo solicitado, con fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración remitió al Comité de Selección el Informe Técnico N° ADMI-GFLO-01273-2024, señalando:

[...]

2.4.1 En la estructura de costos del postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. no es posible identificar que se encuentra debidamente presupuestado el componente armamento (arma de fuego), requerido en los términos de referencia contenidos en las bases integradas.

Imagen 1: Captura de imagen de la estructura de costos del postor

Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	182.85	241.03
S.C.T.R. de (A+B)	1.50	30.47	40.17
Seguro Vida Ley		5.00	5.00
Costo Total de personal		2,773.00	3,653.76
Reten (1/6 * Total a pagar al personal)		462.17	608.96
Uniformes, equipos y suministros		1.00	1.00
Poliza de seguros, Carta Fianza		1.00	1.00
Otros Gastos Operativos (carnet, licencia)		1.00	1.00
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		3,132.31	4,126.18
Gastos Administrativos		1.00	1.00
Utilidad		0.69	0.82
Monto Total antes de IGV		3,134.00	4,128.00
IGV (18%) Exonerado por la ley amazonica		0.00	0.00
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/.		3,134.00	4,128.00
COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. S/.			7,262.00
CANTIDAD DE PUESTOS 24 H. INC. I.G.V. S/.			1.00
COSTO TOTAL INC. I.G.V. S/.			7,262.00

SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.
Edgar Romulo Vásquez Rios
Apoderado

- a) En el numeral 4.4.1 DE LOS OTROS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD de los términos de referencia contenidos en las bases integradas, establecen claramente los implementos requeridos en la prestación (Chaleco antibalas nivel IIA, Detector de metales, Espejo para revisar vehículos, Linternas, Silbatos, Equipo transmisor / receptor línea de teléfono celular, radio u otro equivalente de cobertura nacional y Placa con su apellido para portar como solapero).
- b) El numeral 4.4.2 DEL ARMA DE FUEGO de los términos de referencia contenidos en las bases integradas, se establece que el personal de vigilancia deberá contar con armas de fuego.
- c) En esa línea de ideas, esta claramente definido que se requieren armas de fuego para la ejecución de servicio, lo cual, es diferente a los implementos de seguridad solicitados.

Entiéndase como:

- **Arma de fuego:** Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas.
- **Implementos de seguridad privada:** Son los instrumentos o aparatos que utiliza el personal de seguridad en los servicios de seguridad privada, considerados de mayor riesgo y complejidad, brindan mayor protección, eficacia

y eficiencia. Por ejemplo, chaleco antibalas, porta vara y vara de goma, silbato y porta silbato, etc.

- d) En la estructura de costos presentada por el postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. no es posible identificar que haya incorporado a su oferta el componente "Armamento", que es requerido para la prestación del servicio, y, por ende, no se tiene certeza que dicho componente se encuentra lo suficientemente presupuestado en el apartado "Uniformes, equipos y suministros" presentado en la estructura de costos del mismo.

[...]

- 3.1 En la estructura de costos presentada por el postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. no es posible identificar que se encuentra debidamente presupuestado el componente armamento (arma de fuego), requerido en los términos de referencia contenidos en las bases integradas.

- 3.2 No se tiene certeza que el componente armamento (arma de fuego), se encuentra lo suficientemente presupuestado en el apartado "Uniformes, equipos y suministros" presentado en la estructura de costos del postor.

- 3.3 Se puede advertir que, no existiría suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones que deriven del contrato.

[...]

5. En ese sentido, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria, la Gerencia de Administración, al no existir suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones del contrato, este Comité de Selección determina RECHAZAR LA OFERTA del postor SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.

▪ **POSTOR EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C**

1. Al encontrarse sustancialmente por debajo del valor estimado la oferta del postor EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C, mediante Carta N° 003-2024-CS- AS-0010-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, se solicitó a dicho postor el detalle de elementos constitutivos de su oferta.
2. Es así que, con correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, el postor EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C remitió la Carta N° 193-2024-JAVSEG-SSPJ, conteniendo la estructura de costos de su oferta.
3. Por consiguiente, el Comité de Selección en amparo al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, solicitó el apoyo al área usuaria y especializada de la prestación en la revisión de la estructura de costos de la oferta del postor.
4. En atención a lo solicitado, con fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración remitió al Comité de Selección el Informe Técnico N° ADMI-GFLO-01349-2024, señalando:

[...]

- 2.3.2 En la estructura de costos del postor EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C, contiene lo mínimamente requerido en las bases integradas.**

[...]

5. En ese sentido, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria, la Gerencia de Administración, que la oferta contienen lo mínimo requerido, este Comité de Selección determina dar por VÁLIDA LA OFERTA del postor EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C



▪ **POSTOR PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.**

1. Al encontrarse sustancialmente por debajo del valor estimado la oferta del postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C., mediante Carta N° 004-2024-CS- AS-0010-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, se solicitó a dicho postor el detalle de elementos constitutivos de su oferta.
2. Es así que, con correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, el postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C. remitió la Carta N° 076 - 2024. E.V. P-PROMAXSELVA.COT., conteniendo la estructura de costos de su oferta.
3. Por consiguiente, el Comité de Selección en amparo al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, solicitó el apoyo al área usuaria y especializada de la prestación en la revisión de la estructura de costos de la oferta del postor.
4. En atención a lo solicitado, con fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración remitió al Comité de Selección el Informe Técnico N° ADMI-GFLO-01349-2024, señalando:

[...]

2.3.1 En la estructura de costos del postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C. no es posible identificar que se encuentra debidamente Presupuestado, al no contener las horas extras en horario nocturno, en el apartado "REMUNERACIONES".

Imagen 1: Captura de imagen de la estructura de costos del postor

DESCRIPCION	Puesto	
	24 Hrs	
	L-D S/	
	DIURNO	NOCTURNO
REMUNERACIONES		
Salario Basico RMV)		
Asignacion Familiar (10% de RMV)	1,025.00	1,025.00
Horas Extras (02 primeras horas) 25%	102.50	102.50
Horas Extras (02 horas siguientes) 35%	305.36	305.36
Feriatos 3.33%	329.79	329.79
Bonificación Nocturna (35% RMV)	102.50	102.50
Volante	0.00	358.75
SUB -TOTAL I:	2,152.11	2,566.05

- a) En el numeral 4.5 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL de los términos de referencia contenidos en las bases integradas, establecen claramente que "[...] El PROVEEDOR deberá cumplir con las obligaciones laborales y previsionales [...]".
- b) En el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA contenidos en las bases integradas, señalan [...] El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [...].
- c) En ese orden de ideas, está definido que la oferta deberá contener todos los costos laborales conforme a la legislación vigente.
- d) Se ha identificado que, el Postor no ha considerado en el cálculo de horas extras en horario nocturno, con la sobretasa del 35%, normada en el Art.8 del Decreto Supremo 007-2002-TR



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TÍTULO III - TRABAJO NOCTURNO

JORNADA NOCTURNA

Artículo 8.- En los centros de trabajo en que las labores se organicen por turnos que comprenda jornadas en horario nocturno, éstos deberán, en lo posible, ser rotativos. El trabajador que labora en horario nocturno no podrá percibir una remuneración semanal, quincenal o mensual **inferior a la remuneración mínima mensual vigente a la fecha de pago con una sobretasa del treinta y cinco por ciento (35%) de ésta.**

Se entiende por jornada nocturna el tiempo trabajado entre las 10:00 p.m. y 6:00 a.m.

- e) En la estructura de costos presentada por el postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C. no es posible identificar que haya incorporado a su oferta todos los costos laborales conforme a la legislación vigente.

[...]

- 3.1 En la estructura de costos presentada por el postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C. no es posible identificar que haya incorporado a su oferta todos los costos laborales conforme a la legislación vigente (horas extras en horario nocturno), requerido en las bases integradas.

3.1.1 No se tiene certeza que los costos laborales, se encuentra lo suficientemente presupuestado en el apartado "REMUNERACIONES" presentado en la estructura de costos del postor.

3.1.2 Se puede advertir que, no existiría suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones que deriven del contrato.

[...]

5. En ese sentido, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria, la Gerencia de Administración, al no existir suficientes elementos presupuestados para asegurar que el Postor pueda cumplir satisfactoria y legalmente con sus obligaciones del contrato, este Comité de Selección determina RECHAZAR LA OFERTA del postor PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.

▪ **SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.**

1. Al encontrarse sustancialmente por debajo del valor estimado la oferta del postor SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C., mediante Carta N° 005-2024-CS-AS-0010-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, se solicitó a dicho postor el detalle de elementos constitutivos de su oferta.

2. Es así que, con correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, el postor SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C. remitió la Carta N° 036-2024/E.V.P.SEMISE/SAC, conteniendo la estructura de costos de su oferta.

3. Por consiguiente, el Comité de Selección en amparo al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, solicitó el apoyo al área usuaria y especializada de la prestación en la revisión de la estructura de costos de la oferta del postor.

4. En atención a lo solicitado, con fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración remitió al Comité de Selección el Informe Técnico N° ADMI-GFLO-01395-2024, señalando:

[...]

La estructura de costos del postor SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C., contiene lo mínimamente requerido en las bases integradas; sin perjuicio a que oferta en los conceptos de beneficios sociales un mayor monto.

[...]



5. En ese sentido, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria, la Gerencia de Administración, que la oferta contienen lo mínimo requerido, este Comité de Selección determina dar por VÁLIDA LA OFERTA del postor SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.

- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, después de haber revisado, analizado y consensuado a través de sus reuniones; y, en aplicación a lo establecido en el numeral 1.12 de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0010-2024- PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C** por el importe de su oferta económica que asciende a **S/175,221.60 (Cinto Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinte y Uno con 60/100 soles), exonerado del IGV.**

En consecuencia, habiendo concluido el acto las 15:45 horas del mismo día, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad, a fin de proceder con el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



ARNALDO ANCHELIA DURAN
Presidente de Comité de Selección
PERUPETRO S.A.

**ARNALDO ANCHELIA DURAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**MARÍA ZARELA NAJJAR AGUILAR
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE**

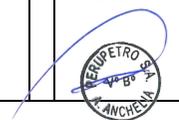


**LUIS MORANTE QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

ANEXO A - ADMISIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0010-2024-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA OFICINA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA

	POSTOR 1 F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	POSTOR 2 SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	POSTOR 3 EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	POSTOR 4 CR SECURITY S.R.L.	POSTOR 5 PROMAX - PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	POSTOR 6 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	POSTOR 7 NABSA SECURITY S.A.C.	POSTOR 8 WIRUFLO SECURITY S.A.C.	POSTOR 9 TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	POSTOR 10 HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	POSTOR 11 AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA												
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ (Si bien es subsanable el ERROR EN NOMENCLATURA DICE "100" DEBE DECIR "10", es inoficioso pedir la subsanación del mismo, dado que no es admitido por el Formato - Anexo N° 4)	PRESENTÓ						
	DECLARA SER MYPE EN EL ANEXO N° 1	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE	SÍ DECLARA SER MYPE			
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ



MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS - ANEXO Nº 4 (2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)		-----	-----	-----	ADICIONALMENTE PRESENTÓ - NO CUMPLE, LA ESTRUCTURA DE COSTOS - NO PRESUPUESTA EL ARMAMENTO	-----	-----	-----	-----	-----	ADICIONALMENTE PRESENTÓ - NO CUMPLE, LA ESTRUCTURA DE COSTOS - NO PRESUPUESTA EL ARMAMENTO	-----
e)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO Nº 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO Nº 6.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

Marcos

[Signature]



ANEXO B - CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0010-2024-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA OFICINA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE PUCALLPA

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	PROMAX - PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.
DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN	P1	P2	P3	P4	P5

CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN					
COPIA DE LA CONSTANCIA VIGENTE DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL – RENEEIL , EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO. EN DICHA CONSTANCIA SE DEBE DETALLAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA VIGENTE EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, EXPEDIDA POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUCAMEC* EN HTTPS://WWW.GOB.PE/9498-CONOCER-LAS-EMPRESAS-DE-SEGURIDAD-AUTORIZADAS-POR-SUCAMEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*DE LA PÁGINA WEB DE LA SUCAMEC: PODRÁS REALIZAR LA BÚSQUEDA POR MODALIDADES, ELEGIR FILTRAR LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD CUYOS EMPLEADOS PORTEN O NO ARMAS, CONOCER CUÁLES SE ENCUENTRAN CERCA AL ELEGIRLAS POR DEPARTAMENTO, PROVINCIAS O DISTRITO, ENTRE OTRAS COSAS. Y/O HTTPS://WWW.SUCAMEC.GOB.PE/rggssp/aplicacion/resoluciones/list.xhtml	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EN CASO EL SERVICIO INCLUYA OTRAS MODALIDADES, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1213 – DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CORRESPONDERÁ VERIFICAR LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE CADA MODALIDAD EN EL PORTAL ANTES MENCIONADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A **S/ 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL **ANEXO N° 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE **S/ 45.000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS, Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO, CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.

EN CASO LOS POSTORES PRESENTEN VARIOS COMPROBANTES DE PAGO PARA ACREDITAR UNA SOLA CONTRATACIÓN, SE DEBE ACREDITAR QUE CORRESPONDEN A DICHA CONTRATACIÓN; DE LO CONTRARIO, SE ASUMIRÁ QUE LOS COMPROBANTES ACREDITAN CONTRATACIONES INDEPENDIENTES, EN CUYO CASO SOLO SE CONSIDERARÁ, PARA LA EVALUACIÓN, LAS VEINTE (20) PRIMERAS CONTRATACIONES INDICADAS EN EL ANEXO N° 8 REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-----------	--------	--------	--------	--------

DESCALIFICADO	CALIFICADO - RECHAZADO	CALIFICADO	CALIFICADO - RECHAZADO	CALIFICADO
---------------	------------------------	------------	------------------------	------------

